



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002292-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta a dirigirse al Gobierno solicitando el restablecimiento del salario mínimo interprofesional para 2019 en la cantidad de 900 euros mensuales, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de diciembre de 2018, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002291 a PNL/002293.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de diciembre de 2018.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

ANTECEDENTES

El Salario Mínimo Interprofesional fija la cuantía retributiva mínima que percibirá el trabajador referida a la jornada legal de trabajo, sin distinción de sexo o edad de los trabajadores, sean fijos, eventuales o temporales.

El valor del SMI lo fija el Gobierno mediante la publicación de un Real Decreto, teniendo en cuenta factores como el IPC, la productividad media nacional alcanzada o el incremento de la participación del trabajo en la renta nacional. Se suele utilizar también como el indicador del nivel de desarrollo de un país, que a su vez sirve para comparar las economías del resto de los países.

El convenio número 26 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por España en 1992, regula este derecho de los trabajadores que se ha ido perfeccionando en posteriores convenios.



La Carta Social Europea, ratificada por España en 1980, dispone que la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional sea el 60 % del salario medio del país.

Los datos de incremento de los diferentes gobiernos dicen que experimentó una continua pero irregular mejora nominal. Se produce un aumento importante del poder adquisitivo entre 2004 y 2005 coincidiendo con la llegada de un Gobierno socialista al Gobierno de la Nación.

El año 2012, el PP llega al Gobierno y decide de manera unilateral la congelación del SMI, quedándose en 641,40 €/mes. Desde el año 2012 hasta el año 2016 el Gobierno del Sr. Rajoy incrementó en esos 6 años el SMI en 14 €, pasando a 655,20 euros/mes.

El año 2017 y gracias a un acuerdo con el PSOE que lleva implícito el incremento del SMI, pasó a 707,70 euros mensuales.

El año 2018 el PP incrementó el SMI 0,94 €/día.

Para el año 2019 el Gobierno del PSOE ha propuesto incrementar el SMI a 900 €/mensuales. La afectación que eso supondría a la seguridad social, tan necesaria de ingresos, sería muy importante; por cada euro de incremento de SMI, 0,283 céntimos van directamente a la "caja" de la Seguridad Social. Con esta subida de 164,1 €/mes ya que se elevaría de 735,90 a 900 €, la Seguridad Social ingresará 46,44.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España solicitándole el establecimiento del Salario Mínimo Interprofesional para 2019 en la cantidad de 900 € mensuales".

Valladolid, 30 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández